**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, CON EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1.** **MONITOREO PARA DETECTAR ENCUESTAS.** De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, debiendo informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva.

En ese tenor, el artículo 136, párrafos 6 y 7 del citado reglamento establece la información que deberá contener toda publicación que dé a conocer resultados de encuestas sobre preferencias electorales, la cual debe ser identificada y registrada en el monitoreo.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, párrafo 1, fracción l) y 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los organismos públicos locales ejercer, entre otras funciones, la verificación del cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate; para lo cual, dichas personas deberán entregar a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, una copia completa del estudio y sus criterios metodológicos que respalden los resultados publicados.

**2. INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.** Los días treinta y uno de marzo, ocho, dieciséis y veintidós de abril del año 2021, el director del área de Comunicación Social, remitió a la Secretaría Ejecutiva, los resultados del monitoreo llevado a cabo desde el veinticinco de marzo, y hasta el día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.

**3. SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO.** Que tal como se refirió en el párrafo anterior, de la información remitida a la Secretaría ejecutiva por parte del director del área de Comunicación Social de este organismo electoral, se desprenden los siguientes resultados:

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA DE MONITOREO** | **HALLAZGOS** |
| Del 25 al 31 de marzo del 2021 | No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos |
| Del 01 al 07 de abril del 2021 | No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos |
| Del 08 al 14 de abril del 2021 | Se detectó la encuesta **“MC aventaja a Morena en GDL”** publicada por el Diario NTR el 12 de abril de 2021.  Se detectó la encuesta **“Contienda en Zapopan, entre tres candidatos”** publicada por el Diario NTR el 13 de abril de 2021. |
| Del 15 al 21 de abril del 2021 | No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos |

**4. ENCUESTAS PUBLICADAS.** Cabe señalar que del ocho al catorce de abril del presente año, se detectaron dos encuestas publicadas en El Diario NTR tituladas “MC aventaja a Morena en GDL”, así como “Contienda en Zapopan, entre tres candidatos” de fecha doce y trece de abril del año en curso.

Así las cosas, los días doce y diecinueve de abril del año en curso, mediante escritos presentados en oficialía de partes de este Instituto registrados bajo los números de folio 02878 y 03309, suscrito por Guadalupe García Chavira Representante Legal de Massive Caller S.A. DE C.V., remite los estudios completos que respaldan las publicaciones realizadas mediante el Diario NTR, de la información derivada de las encuestas publicadas “MC aventaja a Morena en GDL”, así como “Contienda en Zapopan, entre tres candidatos” .

**5. DE LOS ESTUDIOS RECIBIDOS.** Que durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, recibió 05 estudios de encuestas sobre preferencias electorales del presente Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 que corresponden a 05 publicaciones originales detectadas. De las cuales:

* 1 corresponde al estudio realizado por TRESEARCH, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del veintiséis de noviembre al dos de diciembre del año 2020.
* 2 corresponde al estudio realizado por TRESEARCH, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del catorce al veinte de enero del año 2021.
* 3 corresponde al estudio realizado por TRESEARCH, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del once al diecisiete de febrero del año 2021.
* 4 corresponde al estudio realizado por Massive Caller, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del ocho al catorce de abril del año 2021.
* 5 corresponde al estudio realizado por Massive Caller, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del ocho al catorce de abril del año 2021.

Por lo antes expuesto se **informa**:

Del monitoreo realizado del veinticinco de marzo al veintiuno de abril del presente año, se detectaron dos encuestas publicadas en medios impresos.

Lo anterior, hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales correspondientes.

Finalmente, publíquese el presente informe en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de abril de 2021

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario Ejecutivo

|  |  |
| --- | --- |
| CMT  VoBo | JMGS  Elaboró |